



Resolución Jefatural

N° 436 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 11 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 58-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR HUC de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Huánuco; el Informe N° 527-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 158-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 177-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 12704, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 58-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR HUC, de fecha 22 de marzo de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Huánuco informa sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de seis (06) becarios por concepto de costos directos (admisión, matrícula y pensión 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración –Convocatoria 2018 a efectivizarse a la IES Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, por el monto de S/. 8, 742.60 (Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 60/100 Soles), acompaña la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 25024, con la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 10740, suscrita por el Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huánuco y el Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Huánuco señala que la razón por la cual no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, se debe, por estar pendiente la firma del Convenio Específico N° 05-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, por lo que no se pudo tramitar el pago por servicios académicos (costos directos) de la IES SENATI correspondiente a admisión, matrícula, pensiones 1, 2, 3 y 4 del semestre académico 2018-II de la Beca 18 –Convocatoria 2018, según lo indicado en el numeral 2.8 del Informe N° 58-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR HUC. En tal sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Huánuco concluye que corresponde el reconocimiento de deuda a favor de seis (06) becarios por concepto de costos directos (admisión, matrícula y pensión 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas

en Administración –Convocatoria 2018 a efectivizarse a la IES Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, por el monto de S/. 8, 742.60 (Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 60/100 Soles), de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 500-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y Resolución Jefatural N° 613-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Que, mediante el Informe N° 527-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 03 de abril de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto de S/. 8, 742.60 (Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 60/100 Soles) a favor de seis (06) becarios por concepto de costos directos (admisión, matrícula y pensión 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración –Convocatoria 2018 a efectivizarse a la IES Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, por el monto de S/. 8, 742.60 (Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 60/100 Soles), de acuerdo al Convenio Específico N° 05-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Jefatural N° 613-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, y a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, con Informe N° 158-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP, de fecha 05 de abril de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo señala que se considera viable el reconocimiento de deuda por el monto de S/. 8, 742.60 (Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 60/100 Soles) a favor de seis (06) becarios por concepto de costos directos (admisión, matrícula y pensión 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración –Convocatoria 2018 a efectivizarse a la IES Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, de acuerdo al Convenio Específico N° 05-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Jefatural N° 613-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, y a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores; agregando que la obligación no fue comprometida ni devengada en el año 2018;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el referido Decreto Supremo, señala que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; al respecto, se establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, establece que “se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio”; y el artículo 7 del referido Reglamento señala que “el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá

denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, publicada el 1 de enero de 2019, delegó a los jefes de las Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, el numeral 6.10.8 de las “Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan que los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 11 de marzo de 2019, aprueba el documento normativo denominado “Reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores”;

Que, el numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, señala que “(...) Las Certificaciones de Crédito Presupuestario para atender pagos de deudas derivadas de gastos de ejercicios anteriores, por todo concepto, reconocidos por Resolución del Titular del Pliego o del funcionario con facultad delegada, deberán ser emitidas y registradas con cargo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al periodo fiscal de su aplicación (...)”. Asimismo, indica que “(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder”;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago por S/. 8, 742.60 (Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 60/100 Soles) a favor de seis (06) becarios por concepto de costos directos (admisión, matrícula y pensión 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración –Convocatoria 2018 a efectivizarse a la IES Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, con arreglo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, y conforme al detalle del siguiente cuadro:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Concepto / Periodo de Pago	Importe S/.
1	75760427	Alejo Lopez, Silvia Luz	Admisión, matrícula y pensión 1, 2, 3 y 4 Semestre 2018-II	S/. 1,457.10
2	74746242	Ayra Villar, Wiliam	Admisión, matrícula y pensión 1, 2, 3 y 4 Semestre 2018-II	S/. 1,457.10
3	74615593	Baldeón de la Cruz, Yerson Omar	Admisión, matrícula y pensión 1, 2, 3 y 4 Semestre 2018-II	S/. 1,457.10
4	72479380	Cabia Adriano, Kevin	Admisión, matrícula y pensión 1, 2, 3 y 4 Semestre 2018-II	S/. 1,457.10
5	74879307	Ortiz Maiz, Olimpio Yuniór	Admisión, matrícula y pensión 1, 2, 3 y 4 Semestre 2018-II	S/. 1,457.10
6	74602413	Sacramento Morales, Marcelina	Admisión, matrícula y pensión 1, 2, 3 y 4 Semestre 2018-II	S/. 1,457.10
				S/. 8,742.60

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos de que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-ED y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Edith Graciela Villalobos Coral
 Lic. EDITH GRACIELA VILLOBOS CORAL
 Directora de Sistema Administrativo III
 de la Oficina De Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo